



Con fecha 20 de marzo de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, VIALES Y CAMINOS RURALES MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO.

EXPTE: 2018/SER/03.-

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D^a Cristina Merino Cano emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de febrero de 2018, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto C) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto, del *Servicio mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales en el término municipal de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (69.713,02 €), IVA incluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la fiscalización previa de la contratación en el que se acredita que, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, pues su ejecución, por UN AÑO, afecta a dos ejercicios presupuestarios, la ejecución del gasto en ejercicios posteriores a aquel en el que se inicie la prestación, quedará supeditada a la consignación presupuestaria en cada una

de las aplicaciones de imputación de gasto con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales de cada ejercicio por la diferencia existente hasta el importe total de 90.000,00 €.

En el mismo acuerdo, se ordenó abrir el procedimiento de licitación del contrato, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sin perjuicio de su inserción en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almendralejo.

Segundo.- En base a lo anteriormente expuesto, el día 9 de marzo de 2018, finalizó el plazo de presentación de ofertas, habiéndose recibido, según consta en la diligencia extendida por la Jefa de Negociado de la Oficina de Atención al Ciudadano, D^a Ana Belén Casablanca Serrano, las siguientes:

<u>Empresas</u>	<u>Fecha de registro</u>
1. Sani, obras y servicios medioambientales, S.L.	09/03/2018
2. Alquiserv, S.L.	09/03/2018
3. Cubillana, S.L.	09/03/2018
4. Neorama Obras, S.L.	09/03/2018
5. Strata Pavimentos, S.L.	09/03/2018
6. Reciclados, Áridos y Excavaciones Almendralejo, S.L.	09/03/2018

Con fecha 12 de marzo de 2018, fuera de plazo, se recibe en esta Sección de Contratación Pública, fax, a nombre de la empresa **Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A.**, adjuntando el certificado de correos de imposición de la documentación para licitar, ese mismo día.

Tercero.- Con fecha 14 de marzo de 2018, se reúne la Mesa de contratación en presencia de D. Juan Daniel Bravo Martínez (Presidente), D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Eduardo Delgado Pérez (Interventor de Fondos), D^a Beatriz Palomeque González (Concejal Delegada de Agricultura), D. Santiago



Corchuelo Álvarez (Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras), actuando como Secretaria, D^a Cristina Merino Cano, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Asisten a la Mesa de Contratación, D. Juan Carlos Murillo (Neorama Obras, S.L.L.) y D. David Jiménez Paredes (Alquiserv, S.L.).

Por la Secretaria de la Mesa se da a conocer a los asistentes que la oferta presentada por la empresa Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A. (MEFIEX, S.A.), es extemporánea, ya que el plazo para su presentación finalizaba el día 9 de marzo de 2018. Por esta causa, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, decide la exclusión de dicha oferta del procedimiento de adjudicación.

Vista la documentación general del Sobre A de todas las ofertas admitidas, se confirma que es correcta en todos los casos, sin perjuicio de la posible acreditación de algún extremo declarado, en momento posterior, anterior a la adjudicación.

Posteriormente, se procede a la apertura de los Sobres B, que contienen la oferta económica, único criterio de adjudicación previsto en los Pliegos que rigen la contratación, siendo el resultado el que se expresa a continuación:

	Horas estimadas	Precio Licitación	TOTAL	Sani, S.L.	Alquiserv, S.L.	Cubitrana, S.L.	Neorama, S.L.L	Strata, S.L.	Rec. Ar. y Exc.
Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar	400,00	50,00	20.000,00	43,60	48,25	49,00	50,00	45	48
Rodillo compactador vibratorio liso de 16 Tn o similar	250,00	30,00	7.500,00	26,16	28,95	27,90	30,00	25,00	27,00
Excavadora hidráulica sobre neumáticos con cazo de cualquier ancho,	200,00	50,00	10.000,00	43,60	48,25	41,87	48,00	45,00	44,00
Excavadora hidráulica sobre neumáticos con instalación de martillo hidráulico,	50,00	65,00	3.250,00	56,68	62,73	56,10	63,00	55,00	65,00
Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con cazo de cualquier ancho.	20,00	30,00	600,00	26,16	28,95	27,10	28,00	27,00	25,00

Retroexcavadora hidráulica (mixta) sobre neumáticos	20,00	35,00	700,00	30,52	33,78	32,30	34,00	35,00	33,00
Bulldozer Caterpillar modelo D7 o similar	26,28	82,00	2.155,17	71,50	79,13	66,10	80,00	70,00	65,00
Retroexcavadora sobre cadenas JCB 220 N con instalación de ripper o similar	100,00	58,00	5.800,00	50,58	55,97	53,75	55,00	55,00	55,00
Cisterna de agua de 10.000 litros, sobre camión incluido	100,00	30,00	3.000,00	26,16	28,95	27,00	28,00	30,00	30,00
Camión doble carro de 15 m3 de capacidad	250,00	36,00	9.000,00	31,39	34,74	34,20	33,00	33,00	30,00
Camión bañera de 20 m3 de capacidad	275,00	45,00	12.375,00	39,24	43,43	43,10	42,00	42,00	42,00
TOTAL =	1.691,28	511,00	74.380,17						

Cuarto.- Vistas las ofertas presentadas y aplicada la valoración establecida en la cláusula décima del PCAP, la puntuación obtenida por cada una de las empresas se detalla en el **Anexo** que se incorpora a la presente resolución, cuya puntuación total queda resumida de la siguiente manera:

Empresa	Oferta total (IVA excluido)	Total (con IVA)
1ª.- SANI	64.859,30 €	78.479,76 €
2ª.- STRATA	67.379,78 €	81.529,53 €
3ª.- REC. AR. Y EXC.	68.418,37 €	82.786,22 €
4ª.- CUBILLANA	69.606,78 €	84.224,20 €
5ª.- NEORAMA	71.692,60 €	86.748,05 €
6ª.- ALQUISERV	71.778,59 €	86.852,09 €

De lo expuesto se desprende que la empresa SANI, OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. ha presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta el criterio de valoración contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Quinto.- En base a lo expuesto anteriormente y a efectos de proceder a la adjudicación del contrato, la empresa cuya oferta ha resultado más ventajosa, deberá aportar la documentación administrativa acreditativa de la disposición de la solvencia



económica y técnica exigida para contratar, a través de los medios expresados en la cláusula séptima, apartado tercero del PCAP, además de la acreditación de la disposición de la maquinaria mínima necesaria para la ejecución del contrato, según se establece en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa **Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A.**, por extemporánea.

Segundo.- Considerar la proposición presentada por la empresa **Sani, obras y servicios medioambientales, S.L.** como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del *Servicio para el mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales en el término municipal de Almendralejo.*

Tercero.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la acreditación de la posesión de la solvencia económica y técnica exigida para contratar, a través de los medios expresados en la cláusula séptima, apartado tercero del PCAP, además de la acreditación de la disposición de la maquinaria mínima necesaria para la ejecución del contrato, según se establece en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Asimismo, la empresa interesada deberá presentar la garantía definitiva procedente por importe de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.242,96 €)**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, que se cifra en **64.859,30 €, IVA excluido.**

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentaciones jurídicas y en base a la propuesta formulada por la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,



RESUELVO

Primero.- Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa **Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A.**, por extemporánea.

Segundo.- Considerar la proposición presentada por la empresa **Sani, obras y servicios medioambientales, S.L.** como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del *Servicio para el mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales en el término municipal de Almendralejo.*

Tercero.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la acreditación de la posesión de la solvencia económica y técnica exigida para contratar, a través de los medios expresados en la cláusula séptima, apartado tercero del PCAP, además de la acreditación de la disposición de la maquinaria mínima necesaria para la ejecución del contrato, según se establece en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Asimismo, la empresa interesada deberá presentar la garantía definitiva procedente por importe de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.242,96 €)**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, que se cifra en **64.859,30 €, IVA excluido.**

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 20 de marzo de 2018

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública


Fdo. Cristina Merino Cano.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ALME' and 'CONTRATACION PUBLICA' around a central emblem.

PERFIL DE CONTRATANTE.-